

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII

Domingo 6 de diciembre de 1953

Núm. 340

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA	
GOBIERNO DE LA NACION				
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS				
DECRETO de 27 de noviembre de 1953 por el que se declara exceptuada de las formalidades de subasta o concurso la ejecución de las obras de «Terminación del montaje de las nuevas tuberías de Hidráulica de Santillana, en la prolongación de la avenida del Generalísimo», de esta capital	7200	DECRETO de 26 de noviembre de 1953 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio a don José Cucurella Alsina	7203	
Otro de 27 de noviembre de 1953 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Dragados y relleno de escorias» (Primer grupo de las de «Muelle de recintos» segregado del dique seco en la dársena de Sestao), en el puerto de Bilbao	7200	MINISTERIO DE AGRICULTURA		
Otro de 27 de noviembre de 1953 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Cierre y ampliación de accesos del muelle de trasatlánticos», en el puerto de Vigo	7201	DECRETO de 19 de noviembre de 1953 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Perito Agrícola del Estado, Superior de primera clase, don Félix García Fernández	7204	
Otro de 27 de noviembre de 1953 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Supresión de una curva peligrosa en Azpe, en la carretera de Bilbao a Las Arenas», en el puerto de Bilbao	7201	Otro de 21 de noviembre de 1953 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don Luis Ceballos y Fernández de Córdoba	7204	
Otro de 27 de noviembre de 1953 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Defensa de la costa en el tramo de San Vicente—Arenys—, proyecto parcial número nueve»	7202	Otro de 21 de noviembre de 1953 por el que se asciende a Presidente de Sección del Consejo Superior de Montes a don Alfonso Cid y Ruiz Zorrilla	7204	
Otro de 27 de noviembre de 1953 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Defensa de la costa en el tramo Llavanerías—San Vicente—, proyecto parcial número dos»	7202	Otro de 21 de noviembre de 1953 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don Alfredo Pellón Escalera	7204	
Otro de 27 de noviembre de 1953 por el que se nombra Presidente de Sección al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Wilfredo Delcós Lardón	7202	Otro de 21 de noviembre de 1953 por el que se asciende a Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don Silvano Crehuet Pastor	7204	
Otro de 27 de noviembre de 1953 por el que se nombra Consejero Inspector al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Roberto Dublang Tolosana	7202	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO		
Otro de 27 de noviembre de 1953 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alberto Lafon Soto	7202	DECRETO de 6 de noviembre de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Francisco Angel Abella Martín	7204	
Otro de 27 de noviembre de 1953 por el que se nombra Ayudante Superior de primera clase al Ayudante de Obras Públicas don Julián Cereceda Gargollo	7203	MINISTERIO DEL AIRE		
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
DECRETO de 27 de noviembre de 1953 por el que se crea un Centro de Enseñanza Media y Profesional, de modalidad agrícola y ganadera, en Telde (Gran Canaria)	7203	DECRETOS de 27 de noviembre de 1953 por los que se exceptúan de las formalidades de subasta y se autoriza al Ministerio del Aire para la ejecución, mediante el oportuno concurso, de las obras que se citan	7204	
Otro de 27 de noviembre de 1953 por el que se crea un Centro de Enseñanza Media y Profesional, de modalidad industrial y minera, en La Carolina (Jaén)	7203	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
MINISTERIO DE INDUSTRIA				
DECRETO de 26 de noviembre de 1953 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don José Aramburu y Luque	7203	Orden de 2 de diciembre de 1953 por la que se declara jubilado al Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro don Escolástico Valiente García, por haber cumplido la edad reglamentaria	7205	
MINISTERIO DE JUSTICIA				
Orden de 31 de octubre de 1953 por la que se nombra Maestro Tipógrafo de Prisiones a don Juan José Teja Teresa				7206
Otra de 14 de noviembre de 1953 por la que se resuelve el concurso de ascenso para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal número tres de Zaragoza				7206
Otra de 23 de noviembre de 1953 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios suplentes de la tercera categoría				7207
MINISTERIO DE HACIENDA				
Orden de 24 de septiembre de 1953 por la que se declara extinguido el Ramo de Víca de la Compañía de Seguros «Caja de Previsión y Socorro»				7207
Otra de 24 de septiembre de 1953 por la que se adoptan los Estatutos sociales de la Compañía de Seguros «Finisterre, S. A.», a la Ley de Sociedades Anónimas				7207
Otra de 24 de septiembre de 1953 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de la Compañía de Seguros «La Alianza Española, S. A.»				7207

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Continuación a la Orden de 24 de octubre de 1953, por la que se distribuye el crédito con destino a Roperos Escolares	7209
<i>Orden</i> de 1 de diciembre de 1953 por la que se declara apto para ocupar plaza en la Escala de Radiotelegrafistas a don Antonio Valcárcel de las Casas	7207	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		<i>Orden</i> de 16 de noviembre de 1953 por la que se falla el Concurso Nacional de Autores Novelas de Teatro	7211
<i>Orden</i> de 21 de octubre de 1953 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo número 3 618	7207	Otra de 18 de noviembre de 1953 por la que se adjudican los Premios Nacionales de Teatro correspondientes a la temporada 1952-53	7211
Otra de 28 de octubre de 1953 por la que se aprueba la transferencia realizada por don Manuel Muñoz Diego a la «Compañía de Trolebuses Santander-Astillero, S. A.», de la concesión de la línea de tranvías de Molnedo a Astillero (autorizada para ser transformada en línea de trolebuses), en Santander	7207	ADMINISTRACION CENTRAL	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).— Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid que se citan	7211
<i>Orden</i> de 29 de septiembre de 1953 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don José Cuiñas Portela	7208	(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día	7211
Otra de 29 de septiembre de 1953 por la que se transforma la disciplina de «Nociones generales del Arte», a cargo de Profesor de entera de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, por la de «Nociones generales e Historia de las Técnicas Artísticas»	7208	EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.— Aprobando el expediente de obras de conservación en el edificio de la Real Academia Española de la Lengua	7212
Otra de 29 de septiembre de 1953 por la que se convoca a oposición libre las plazas de Profesores numerarios de entrada vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona	7208	Aprobando el proyecto de obras de los locales que ocupa la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de este Departamento	7212
Otra de 3 de octubre de 1953 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña María Menéndez Fernández contra Orden ministerial de 13 de marzo de 1953 por la que se le separa definitivamente de la Enseñanza	7208	INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.— Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 5 de diciembre de 1953	7212
Otra de 5 de octubre de 1953 por la que se nombra Director de la Escuela de Trabajo de Palma de Mallorca a don Feliciano Fuster Jaume	7208	AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.— Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona tercera (Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia, Tarragona y Valencia). (Continuación.)	7213
Otra de 15 de octubre de 1953 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Gijón contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de mayo de 1953	7208	Instituto Nacional de Colonización.— Señalando fechas y horas en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras «en exceso» correspondientes a las parcelas de la zona regable de Guadalquivir (Cádiz) que se indican	7214
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 27 de noviembre de 1953 por el que se declara exceptuada de las formalidades de subasta o concurso la ejecución de las obras de «Terminación del montaje de las nuevas tuberías de Hidráulica de Santillana, en la prolongación de la avenida del Generalísimo», de esta capital.

Las obras de prolongación de la avenida del Generalísimo que viene ejecutando la Jefatura de Obras Públicas de Madrid obligan a modificar parcialmente la red de tuberías que para el abastecimiento de agua potable a la zona inmediata tiene instalada la Hidráulica de Santillana, conforme a la concesión que en su día le fué otorgada. El montaje de las nuevas tuberías, dentro de las galerías construidas como parte de aquellas obras, requiere adoptar medidas de precaución por afectar a servicio público tan destacado, que no debe sufrir interrupción en lo posible ni riesgos que hagan peligrar su normal utilización por el vecindario.

Estas circunstancias excepcionales aconsejan, por cuanto se refiere a la contratación de los trabajos de aquel montaje, a seguir un procedimiento de concierto directo con Hidráulica de Santillana, que ya fué aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas de ocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Apreciadas dichas circunstancias del mismo modo por el Consejo de Estado, resulta de aplicación el apartado tercero del artículo cincuenta y siete del nuevo texto del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, aprobado por Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y, por tanto, procede declararlos exceptuados de las formalidades de subasta o concurso, y autorizar su ejecución por concierto directo de la Administración.

En su virtud, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara exceptuada de las normalidades de subasta o concurso, y podrá ser concertada directamente por la Administración, la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de «Terminación del montaje de las nuevas tuberías de Hidráulica de Santillana, en la prolongación de la avenida del Generalísimo», de esta capital.

Artículo segundo.—Se convalida la Orden ministerial de ocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno, por la que se aprobó el convenio entre la Administración y la Hidráulica de Santillana para realizar los trabajos del referido montaje de tuberías.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 27 de noviembre de 1953 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Dragados y relleno de escorias» (Primer grupo de las de «Muelle de recinto», segregado del dique seco en la dársena de Sestao), en el puerto de Bilbao.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contrata, las obras de «Dragados y relleno de escorias» (Primer grupo de las de «Muelle de recinto», segregado del dique seco en la dársena de Sestao), en el puerto de Bilbao, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Dragados y relleno de escorias»

(primer grupo de las de «Muelle de recinto», segregado del de dique seco en la dársena de Sestao), en el puerto de Bilbao, con arreglo al proyecto modificado aprobado técnicamente por Orden ministerial de diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de dieciséis millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientas cuarenta pesetas con setenta y cuatro céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de obligaciones a que la Junta de Obras del Puerto de Bilbao fué autorizada por Leyes de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno, y se distribuye en cuatro anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y tres, por importe de un millón de pesetas; las de mil novecientos cincuenta y cuatro y mil novecientos cincuenta y cinco, por el de siete millones de pesetas cada una de ellas, y la de mil novecientos cincuenta y seis, por el resto, de un millón seiscientos cincuenta y ocho mil setecientas cuarenta pesetas con setenta y cuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 27 de noviembre de 1953 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Cierre y ampliación de accesos del muelle de trasatlánticos», en el puerto de Vigo.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contrata, las obras de «Cierre y ampliación de accesos del muelle de trasatlánticos», en el puerto de Vigo, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Cierre y ampliación de accesos del muelle de trasatlánticos», en el puerto de Vigo, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de dos de julio de mil novecientos cincuenta y tres y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente de subasta.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a novecientas cuatro mil ochocientas dos pesetas con setenta y siete céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de obligaciones a que la Junta de Obras del Puerto de Vigo fué autorizada por Leyes de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis y veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico, por importe de ciento cuatro mil ochocientas dos pesetas con setenta y siete céntimos, y la de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el resto, de ochocientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 27 de noviembre de 1953 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Supresión de una curva peligrosa en Axpe, en la carretera de Bilbao a Las Arenas», en el puerto de Bilbao.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contrata, las obras de «Supresión de una curva peligrosa en Axpe, en la carretera de Bilbao a las Arenas», en el puerto de Bilbao, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Supresión de una curva peligrosa en Axpe, en la carretera de Bilbao a las Arenas», en el puerto de Bilbao, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente de subasta.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a un millón ochocientas sesenta y nueve mil cuarenta y tres pesetas con cuatro céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de obligaciones a que la Junta de Obras del Puerto de Bilbao fué autorizada por Leyes de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno, y distribuyéndose en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico, por importe de doscientas mil pesetas; la de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el de un millón de pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y cinco, por el resto, de seiscientos sesenta y nueve mil cuarenta y tres pesetas con cuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 27 de noviembre de 1953 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras del «Proyecto de camino de servicio—depósito de San Cristóbal—, abastecimiento de agua a la zona gaditana».

Por Orden ministerial de diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de camino de servicio—depósito de San Cristóbal—, abastecimiento de agua a la zona gaditana», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas treinta y cuatro mil novecientas diez pesetas con noventa y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de camino de servicio—depósito de San Cristóbal—, abastecimiento de agua a la zona gaditana», por su presupuesto de ejecución por contrata, de novecientas treinta y cuatro mil novecientas diez pesetas con noventa y tres céntimos, que se abonarán en dos anualidades,

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 27 de noviembre de 1953 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Defensa de la costa en el tramo San Vicente—Arenys—, proyecto parcial número nueve».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contrata, las obras de «Defensa de la costa en el tramo San Vicente—Arenys—, proyecto parcial número nueve», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Defensa de la costa en el tramo San Vicente—Arenys—, proyecto parcial número nueve», con arreglo al proyecto modificado aprobado técnicamente por Orden ministerial de ocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de tres millones cuatrocientas sesenta y siete mil sesenta y ocho pesetas, se distribuye en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y tres, por importe de seiscientos cincuenta mil pesetas, imputable al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto cuarto, del vigente presupuesto de gastos para el Ministerio de Obras Públicas; la de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el de un millón seiscientos mil pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y cinco, por el resto, de un millón doscientas diecisiete mil sesenta y ocho pesetas, imputables a los créditos que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 27 de noviembre de 1953 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Defensa de la costa en el tramo Llaveneras—San Vicente—, proyecto parcial número dos».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contrata, las obras de «Defensa de la costa en el tramo Llaveneras—San Vicente—, proyecto parcial número dos», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Defensa de la costa en el tramo Llaveneras—San Vicente—, proyecto parcial número dos», con arreglo al proyecto modificado aprobado técnicamente por Orden ministerial de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente,

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de un millón novecientos treinta y ocho mil ciento diecinueve pesetas con catorce céntimos, se distribuye en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y tres, por importe de doscientas cincuenta mil pesetas, imputable al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto cuarto, del vigente presupuesto de gastos para el Ministerio de Obras Públicas; la de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el de quinientas mil pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y cinco, por el resto, de un millón ciento ochenta y ocho mil ciento diecinueve pesetas con catorce céntimos, imputables a los créditos que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 27 de noviembre de 1953 por el que se nombra Presidente de Sección al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Wifredo Delclós Lardón.

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Presidente de Sección, por nombramiento de Vicepresidente del Consejo de Obras Públicas de don Antonio Ballesteros Fernández, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante al Consejero Inspector del referido Cuerpo don Wifredo Delclós Lardón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 27 de noviembre de 1953 por el que se nombra Consejero Inspector al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Roberto Dublang Tolosana.

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Consejero Inspector, por ascenso de don Wifredo Delclós Lardón, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Roberto Dublang Tolosana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 27 de noviembre de 1953 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alberto Laffon Soto.

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por ascenso de don Roberto Dublang Tolosana, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante

sada vacante al Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo don Alberto Laffón Soto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 27 de noviembre de 1953 por el que se nombra Ayudante Superior de primera clase al Ayudante de Obras Públicas don Julián Cereceda Gargollo.

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas una plaza de Ayudante Superior de primera clase, por jubilación de don Francisco Muela Moreno; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a don Julián Cereceda Gargollo, Ayudante Superior de segunda clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 27 de noviembre de 1953 por el que se crea un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera en Telde (Gran Canaria).

De acuerdo con las normas generales establecidas por el Decreto de dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos; teniendo en cuenta el informe del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para crear en Telde (Gran Canaria) un Centro de Enseñanza Media y Profesional de la modalidad agrícola y ganadera.

La Orden de creación detallará la aceptación por el Ministerio, en nombre del Estado, de las ofertas hechas por los Organismos y Corporaciones en el expediente de solicitud —las cuales deberán formalizarse en el plazo de cinco meses, a partir de esta fecha— y la autorización al Patronato Nacional para llevar a cabo los trámites necesarios a estos efectos.

Artículo segundo.—Una vez creado el Centro que se autoriza, el Patronato Provincial convocará el oportuno concurso para selección del Profesorado, de acuerdo con las normas reglamentarias dictadas a tal efecto.

Artículo tercero.—El Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde comenzará a funcionar en la fecha que se determina por la Orden ministerial correspondiente, limitando sus tareas al primer curso de las enseñanzas detalladas en el Decreto de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta.

Artículo cuarto.—Se faculta al Ministerio de Educación Nacional para dictar cuantas disposiciones sean necesarias al desarrollo de las presentes normas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 27 de noviembre de 1953 por el que se crea un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad industrial y minera en La Carolina (Jaén).

De acuerdo con las normas generales establecidas por el Decreto de dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos; teniendo en cuenta el informe del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para crear en La Carolina (Jaén) un Centro de Enseñanza Media y Profesional de la modalidad industrial y minera.

La Orden de creación detallará la aceptación por el Ministerio, en nombre del Estado, de las ofertas hechas por los Organismos y Corporaciones en el expediente de solicitud —las cuales deberán formalizarse en el plazo de cinco meses, a partir de esta fecha— y la autorización al Patronato Nacional para llevar a cabo los trámites necesarios a estos efectos.

Artículo segundo.—Una vez creado el Centro que se autoriza, el Patronato Provincial convocará el oportuno concurso para selección del Profesorado, de acuerdo con las normas reglamentarias dictadas a tal efecto.

Artículo tercero.—El Centro de Enseñanza Media y Profesional de La Carolina comenzará a funcionar en la fecha que se determine por la Orden ministerial correspondiente, limitando sus tareas al primer curso de las enseñanzas detalladas en el Decreto de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta.

Artículo cuarto.—Se faculta al Ministerio de Educación Nacional para dictar cuantas disposiciones sean necesarias al desarrollo de las presentes normas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 26 de noviembre de 1953 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingeniero de Minas a don José Aramburu y Luque.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por jubilación del de dicha categoría don Rafael Velarde y Medina; a propuesta del Ministro de Industria, y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad, a todos los efectos, del día veintidós del pasado mes de octubre, al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don José Aramburu y Luque.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 26 de noviembre de 1953 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio a don José Cucurella Alsina.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por jubilación de don Pablo Bel-

ner Niggli, en ocho de noviembre del presente año; a propuesta del Ministro de Industria, y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y ocho del Reglamento orgánico del citado Cuerpo, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, al Ingeniero Jefe de segunda clase don José Cucurella Alsina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 19 de noviembre de 1953 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Perito Agrícola del Estado, Superior de primera clase, don Félix García Fernández.

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Leyes de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en declarar jubilado, con el haber anual que por clasificación le corresponda, y a partir del día veinte de noviembre del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria, al Perito Superior de primera clase del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado don Félix García Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 21 de noviembre de 1953 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don Luis Ceballos y Fernández de Córdoba.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por ascenso de don Silvano Crehuet Pastor; a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes don Luis Ceballos y Fernández de Córdoba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 21 de noviembre de 1953 por el que se asciende a Presidente de Sección del Consejo Superior de Montes a don Alfonso Cid y Ruiz Zorrilla.

Vacante una plaza de Presidente de Sección del Consejo Superior de Montes, por jubilación de don Carlos de la Fuente Serrano; a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes don Alfonso Cid y Ruiz Zorrilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 21 de noviembre de 1953 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don Alfredo Pellón Escalera.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por encontrarse en situación de supernumerario activo don Luis Ceballos y Fernández de Córdoba; a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes don Alfredo Pellón Escalera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 21 de noviembre de 1953 por el que se asciende a Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don Silvano Crehuet Pastor.

Vacante una plaza de Inspector general, por ascenso de don Alfonso Cid y Ruiz Zorrilla; a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes don Silvano Crehuet Pastor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 6 de noviembre de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Francisco Angel Abella Martín.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Francisco Angel Abella Martín, y a propuesta del Ministro Secretario General de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETOS de 27 de noviembre de 1953 por los que se exceptúan de las formalidades de subasta y se autoriza al Ministerio del Aire para la ejecución, mediante el oportuno concurso, de las obras que se citan.

La Dirección General de Aeropuertos, ante la dificultad que supone la variación del trazado del Ferrocarril Santander-Bilbao, situado en la prolongación Noroeste de la Pista doce-treinta del Aeropuerto de Santander, ha proyectado la prolongación de ella en dirección Sureste, aprovechando el cierre incompleto que existe de la misma situada en la cabeza de la misma, lado Este, cuyas

terrerías son de dominio público, por lo que deberá procederse al cierre de dicha marisma; y

Considerando la ejecución de esta última obra estar comprendida en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda exceptuada de las formalidades de subasta y se autoriza al Ministerio del Aire para que ejecute, mediante el oportuno concurso, la obra «Cierre de la marisma situada al Este de la Pista doce-treinta del Aeropuerto de Santander», por un importe total de un millón seiscientos setenta y tres mil novecientas cuarenta pesetas con veintitrés céntimos, de las que cien mil serán invertidas en el presente ejercicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

Considerada de primordial importancia la ampliación de pistas de aterrizaje de la Base Aérea de Villanubla (Valladolid), por ser ésta de frecuente utilización, dada su situación como cabecera de la Región Aérea Atlántica, es de urgente necesidad la zona de estacionamiento a fin de que resulte apropiada para los últimos modelos de aviones, por lo que la Dirección General de Aeropuertos ha proyectado la obra de afirmado de la indicada zona, y estimándola comprendida en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda exceptuada de las formalidades de subasta y se autoriza al Ministerio del Aire para

que ejecute, mediante el oportuno concurso, la obra «Afirmado de la zona de estacionamiento en la Base Aérea de Villanubla», por un importe total de ocho millones trescientas sesenta y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, de las que trescientas mil serán invertidas en el presente ejercicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

Por carecer de existencias para dotar de equipos de vuelo al personal del Ejército del Aire, en el curso del año actual, el Parque Central de Intendencia de dicho Ejército precisa con urgencia la confección de éstos, a cuyo efecto entregará las primeras materias, requiriéndose de los industriales confeccionistas la mayor solvencia técnica, a fin de evitar los perjuicios inherentes a un defectuoso acabado en su manufacturación, máxime cuando se carece de repuestos que permitan la continuidad del Servicio.

En su virtud, considerando el presente caso estar comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda exceptuada de la solemnidad de subasta y se autoriza al Ministerio del Aire para concertar, mediante el oportuno concurso, la contratación de confección de «Mil doscientos equipos de vuelo de invierno y mil quinientos equipos de vuelo de verano», por un importe total de un millón ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de diciembre de 1953 por la que se declara jubilado al Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro don Escolástico Valiente García, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 29 de noviembre último la edad reglamentaria de jubilación el Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración Civil de segunda clase, don Escolástico Valiente García.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939, ha tenido a bien declararle jubilado en dicha fecha, con el haber que por clasificación le correspondía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral,

ORDEN de 2 de diciembre de 1953 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro y el ingreso de un Aspirante.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de segunda clase, producida por jubilación de don Escolástico Valiente García, que cesó en el servicio activo de su empleo el día 29 del pasado mes de noviembre.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con lo que determinan los artículos 62 y 178 del Reglamento vigente en la misma, ha tenido a bien nombrar en ascenso de escala:

Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 13.480 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, a don Emilio López Sainz.

Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 16.800 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, a don Daniel Vindé Barba.

Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 13.440 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, a don José Gutiérrez Díaz de Plaza.

En la que se produce en la siguiente y última categoría se concede el ingreso y se nombra Aspirante Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 11.760 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, a don Agustín Izquierdo Cotorruelo, número 1 en la actualidad de los aprobados en las últimas oposiciones celebradas y a quienes la Orden de esta Presidencia de 12 de mayo último concedió el derecho de ir ocupando las vacantes que se fueran produciendo y que reglamentariamente les correspondieran.

La antigüedad de los anteriores ascensos se entenderá conferida con fecha 30 de noviembre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral,

Rectificaciones a la relación de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituye el concurso número 6 (Orden de 31 de octubre de 1953).

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO	D I C E	DEBE DECIR
317, página 6717, columna 2.ª	Allende (Asturias)	Allande (Asturias).
318, página 6740, columna 2.ª	Cartalla (Alicante)	Castalla (Alicante).
318, página 6740, columna 2.ª	Sandianes	Sandianes (Orense).
324, página 6869, columna 4.ª	Aguacil (del Ayuntamiento de Valverde de Mérida, Badajoz)	Aguacil pregonero.
324, página 6869, columna 2.ª	Gayá (Barcelona) (dos veces)	Gavá (Barcelona) (dos veces).
325, página 6896, columna 5.ª	Idem id. id. (dos veces)	Idem id. id., pero sin casa-habitación.
325, página 6897, columna 3.ª	Uno (Guardia Municipal de La Orotava, Sta. Cruz de Tenerife)	Siete.
325, página 6897, columna 3.ª	Siete (Peón-Guarda de los Montes de La Orotava)	Uno.
325, página 6897, columna 3.ª	Cuatro (Guardias Policía Municipal de Almadén, C. Real)	Cinco.
325, página 6897, columna 3.ª	Cinco (Vigilante Arbitrios de Almadén, C. Real)	Cuatro.
325, página 6897, columna 5.ª	Los devengos con que están dotadas las seis plazas de Policía Municipal de Onda (Castellón)	Añadirse a continuación: «Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metro».
327, página 6933, columna 5.ª	Los devengos con que está dotada la plaza de Guardia Municipal de Santander	Añadirse a continuación: «Deberá acreditarse talla mínima de 1,680 metros».
329, página 6964, columna 3.ª	Cuatro (Guardia Municipal de Oliva, Valencia)	Tres.
330, página 6980, columna 2.ª	Tolodella (Castellón) (dos veces)	Todolella (Castellón) (dos veces).
330, página 6980	La totalidad del anuncio de una plaza de Portero en Gor (Granada)	Debe ser anulada totalmente.
331, página 7002, columna 2.ª	Terres (Zaragoza)	Terrer (Zaragoza).
331, página 7002, columna 4.ª	Guardia Municipal (de Terrer, Zaragoza).	Guarda jurado de campo.
332, página 7020, columna 5.ª	Dotada con 2.300 pesetas de sueldo anual (Mollina, Málaga)	Dotada con 7.300 pesetas de sueldo anual.
332, página 7023, columna 5.ª	Haber anual de 3.331 pesetas (Castropodame, León)	Haber anual de 3.311 pesetas.
332, página 7026, columna 2.ª	Almedilla (Ciudad Real)	Almedina (Ciudad Real).
334, página 7063, columna 2.ª	Altorrincón (Huesca)	Altorricon (Huesca).
334, página 7063, columna 5.ª	Dos pagas extraordinarias de 426,66 pesetas cada una (Espluga de Francolí, Tarragona)	Dos pagas extraordinarias de 4,16,66 pesetas cada una.
334, página 7063, columna 2.ª	Purujosa (Zaragoza) (la que está dotada con 4.500 pesetas anuales)	Badules (Zaragoza).
334, página 7063, columna 2.ª	Grisén (Zaragoza) la que está dotada con 6.200 pesetas)	Jarque (Zaragoza).
320, página 6804, columnas 1.ª y 3.ª	Instituto Nacional de Enseñanza Media en la 1.ª columna y dos en la 3.ª (Logroño)	Gobierno Civil en la 1.ª columna y una en la 3.ª (Logroño).
332, página 7024, columna 5.ª	Cartero-peatón de Castrillo de Onieilo; haber anual de 3.591,00 pesetas	Cartero-rural de Castrillo de Onieilo, con obligación de cambiar con el Agente montado de Dueñas a Castrillo de Onieilo, dos horas de servicio y haber anual de 1.022,00 pesetas.
328, página 6953, columna 5.ª	Idem id. id. (Ayuntamientos de Montequifu, Barcelona; Pineda, Barcelona; Peñaranda de Duero, Burgos; Arroyomolino de la Vera, Cáceres, y Salas de los Infantes, Burgos)	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
332, página 7021, columna 5.ª	Con el haber anual de 5.079,00 pesetas (Cartero rural de Mirabel, Cáceres)	Con el haber anual de 5.069,75 pesetas. Madrid, 2 de diciembre de 1953.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de octubre de 1953 por la que se nombra Maestro Tipógrafo de Prisiones a don Juan José Teja Teresa.

Ilmo Sr.: Vacante una plaza de Maestro Tipógrafo de Prisiones, dotada en Presupuesto con 16.800 pesetas de sueldo anual y demás emolumentos que determinan las disposiciones vigentes.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Prisiones, ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, para dicha cargo, a don Juan José Teja Teresa, el cual será destinado para el desempeño de sus funciones donde con venga a las necesidades del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1953.—Por delegación, E. Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 14 de noviembre de 1953 por la que se resuelve el concurso de ascenso para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal número 3 de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de octubre último, para la provisión en concurso de

ascenso entre Secretarios de tercera categoría con título de Licenciado en Derecho, de la Secretaría del Juzgado Municipal número 3 de Zaragoza,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien nombrar Secretario de la segunda categoría de Justicia Municipal, con el haber anual de 23.800 pesetas y destino en el referido Juzgado, a don Antonio Navarro Navarro, con destino en la actualidad en el Juzgado Comarcal de Trasparga-Guitiriz (Lugo).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de noviembre de 1953 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios suplentes de la tercera categoría.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de octubre último, para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios suplentes de tercera categoría.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto organico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien nombrar Secretarios de tercera categoría de la Justicia Municipal, con el haber anual de catorce mil pesetas y destino en los Juzgados que se expresan, a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Antigüedad en el Cuerpo

La Vega.—Don Alfonso Núñez García.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Viana.—Don Miguel Collado Gallardo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de septiembre de 1953 por la que se declara extinguido el Ramo de Vida de la Compañía de Seguros «Caja de Previsión y Socorro».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Director de la Compañía de Seguros «Caja de Previsión y Socorro», reiterando, por haber cumplido los trámites legales y reglamentarios, la extinción del Ramo de Vida, que se encontraba en período de liquidación desde el año 1908, por no tener obligación pendiente alguna por razón de seguros en dicho Ramo:

Visto el informe favorable emitido por la Sección de Vida de ese Centro Directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la extinción del Ramo de Vida de la Compañía de Seguros «Caja de Previsión y Socorro», por tener liquidadas todas sus obligaciones en dicho Ramo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1953.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 24 de septiembre de 1953 por la que se adaptan los Estatutos sociales de la Compañía de Seguros «Finisterre, Sociedad Anónima» a la Ley de Sociedades Anónimas.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Compañía de Seguros «Finisterre, S. A.», de que se aprueben las modificaciones de sus Estatutos sociales, que a tal efecto presenta que fueron acordadas en Junta general extraordinaria de accionistas con

el fin de ajustarlos a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951;

Visto el informe favorable emitido por la Sección de Asuntos Generales de esa Dirección General, y lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de 2 de febrero de 1912.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad, aprobándose con esta fecha, los Estatutos sociales presentados por la Compañía de Seguros «Finisterre, S. A.», con las modificaciones acordadas en Junta general extraordinaria, celebrada el 24 de junio del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1953.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 24 de septiembre de 1953 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de la Compañía de Seguros «La Alianza Española, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Compañía de Seguros «La Alianza Española, Sociedad Anónima», de que se aprueben las modificaciones de sus Estatutos sociales, que a tal efecto presenta, que fueron acordadas en Junta general ordinaria de accionistas con el fin de ajustarlos a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951;

Visto el informe favorable emitido por la Sección de Asuntos Generales, de esa Dirección General, y lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de 2 de febrero de 1912.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la entidad, aprobándose con esta fecha los Estatutos sociales presentados por la Compañía de Seguros «La Alianza Española, S. A.», con las modificaciones acordadas en Junta general ordinaria, celebrada en 30 de abril del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1953.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 1 de diciembre de 1953 por la que se declara apto para ocupar plaza en la Escala de Radiotelegrafistas a don Antonio Varcárcel de las Casas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el acta de calificación definitiva formulada por la Escuela Oficial de Telecomunicación con fecha 24 de noviembre último y declarar apto para ocupar plaza en la Escala de Radiotelegrafistas al opositor aprobado con la calificación de 17,59 puntos, don Antonio Varcárcel de las Casas, confiriéndole el nombramiento de Radiotelegrafista cuarto, con 8.400 pesetas de haber anual más una mensualidad extraordinaria acumulable al mismo, en va-

cante que existe actualmente en la aludida Escala y cuyos haberes le serán acreditados desde la fecha en que tome posesión de su empleo, debiendo ser su futura colocación escalafonal a tenor de lo preceptuado en la Orden de 30 de junio próximo pasado, y dada la puntuación obtenida, entre don Francisco Martín García-Dorado y don José Luis Patallo Aránguez. Radiotelegrafistas cuartos de la mismo convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de diciembre de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 21 de octubre de 1953 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo número 3.618.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 3.618, promovido por don José Feliu Guisné contra la Orden ministerial de Obras Públicas de 29 de noviembre de 1950, sobre justiprecio de finca expropiada con motivo de las obras de construcción del ferrocarril de enlace de la cantera de Casteldefells, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, con fecha 19 de junio último, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que estimando la demanda formulada por don José Feliu Guisné, debemos revocar y revocamos la Orden ferrocarril dictada por el Ministerio de Obras Públicas en 29 de noviembre de 1950 (que por error se dice en la mencionada demanda es de 20 de diciembre de 1950, y en su lugar mandamos que le sea abonada a dicho señor Feliu, por razón del valor del terreno expropiado, indemnización de los perjuicios causados y 3 por 100 del precio de afección, la cantidad total de 359.672,15 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad a lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus mismos términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de octubre de 1953.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de octubre de 1953 por la que se aprueba la transferencia realizada por don Manuel Muñoz Diego a la «Compañía de Trolebuses Santander-Astillero, S. A.», de la concesión de la línea de tranvías de Molnedo a Astillero (autorizada para ser transformada en línea de trolebuses), en Santander.

Ilmo. Sr.: Solicitada por la «Compañía de Trolebuses Santander-Astillero, Sociedad Anónima», la aprobación de la transferencia hecha a su favor por don Manuel Muñoz Diego de la concesión de la línea de tranvías de Molnedo a Astillero,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transferencia realizada por don Manuel Muñoz Diego a la «Compañía de Trolebuses Santander-Astillero, S. A.», de la concesión de la línea de tranvías de Mol-

nedo a Astillero (autorizada para ser transformada en línea de trolebuses), en Santander, con todos sus elementos concesionales, quedando el nuevo concesionario obligado para con el Estado en los mismos términos y con las mismas garantías, derechos y obligaciones que lo estaba el concesionario cedente, al cumplimiento de las condiciones de la concesión y a las que hayan sido dictadas o se dicten con posterioridad.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1953.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de septiembre de 1953 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don José Cuiñas Portela.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don José Cuiñas Portela, de la Escuela del Magisterio de Pontevedra.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 15 de julio de 1953, y en consecuencia, pasa a la tercera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 7.200 pesetas, don Avilino Donato Juliá, de la Escuela del Magisterio de Tarragona, primero de los que se hallaban en el escalafón en expectación de haberes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria,

ORDEN de 29 de septiembre de 1953 por la que se transforma la disciplina de «Nociones generales del Arte», a cargo de Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, por la de «Nociones generales e Historia de las Técnicas Artísticas».

Ilmo. Sr.: En el plan de estudios vigente en la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona figura la disciplina de «Nociones generales del Arte», a la que por Orden ministerial de 30 de abril del corriente año se asignaron dos dotaciones de Profesores de término y una de Profesores de entrada.

Pero el carácter eminentemente práctico que tienen los estudios que se cursan en dicha Escuela, aconseja establecer una adecuada ampliación de las enseñanzas teóricas con aquellas otras que tengan por finalidad el conocimiento de las técnicas, bien en una especialidad concreta o bien en términos genéricos como enseñanzas preparatorias para el estudio posterior de cada una de aquéllas.

Por ello es conveniente aplicar a una disciplina dedicada al estudio de las técnicas artísticas, una de las dotaciones asignadas actualmente a la enseñanza de «Nociones generales del Arte».

En atención a dichas consideraciones, Este Ministerio ha dispuesto que la disciplina de «Nociones generales del Arte», que figura en el plan de estudios de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, a la que por Orden ministerial de 30 de abril pasado, se asignó una dotación de Profesor de entrada, se denomina en lo sucesivo «Nociones generales e Historia de las Técnicas Artísticas», debiendo adaptarse a dicha denominación la materia propia de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 29 de septiembre de 1953 por la que se convoca a oposición libre las plazas de Profesores numerarios de entrada vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Establecidas en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona las enseñanzas de «Grabado» y la de «Nociones generales e Historia de las Técnicas Artísticas», a cargo de Profesores numerarios de entrada, y siendo necesario para el normal desenvolvimiento de las enseñanzas su provisión en propiedad para el próximo curso académico,

Este Ministerio ha resuelto se anuncien a provisión las referidas vacantes, dotadas con la remuneración de 8.400 pesetas anuales, por el turno de oposición libre.

Esa Dirección General queda facultada para dictar las disposiciones necesarias al cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral,

ORDEN de 3 de octubre de 1953 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña María Menéndez Fernández contra Orden ministerial de 13 de marzo de 1953 por la que se le separa definitivamente de la Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María Menéndez Fernández contra Orden ministerial de 13 de marzo de 1953, por la que se le separaba definitivamente de la Enseñanza;

Resultando que por Orden ministerial comunicada de 13 de marzo de 1953, doña María Menéndez Fernández, Maestra rural provisional de Baldoval de Alpuente (Valencia), fué separada definitivamente del servicio, previo expediente gubernativo que le fuera instruido por hechos graves en su conducta docente, pública y privada que se apreciaron incompatibles con el ejercicio de su función de Maestra rural;

Resultando que mediante escrito que tuvo entrada con fecha 23 de mayo último, la interesada recurre contra la citada Orden ministerial, alegando no haber recibido el correspondiente pliego de cargos, y con las demás consideraciones que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que sea revocada aquella resolución;

Vistas las disposiciones citadas en el escrito de recurso, Orden ministerial de

3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que no cabe admitir la alegación fundamental de la recurrente, toda vez que aparece acreditado en el expediente de referencia que la propia interesada, aparte de habérsela ausentado irreglamentariamente de la localidad donde ejercía, sin dejar nota de su domicilio, ignorándose su paradero, no quiso deliberadamente recibir el oportuno pliego de cargos, a pesar de los repetidos requerimientos, recados y llamadas telefónicas, aun habiendo prometido que, en efecto, iría a recoger el mencionado pliego, sin que cumplierse tal promesa; por lo que la supuesta indefensión que ahora alega, solamente a ella sería imputable;

Considerando, a mayor abundamiento, que del nuevo examen del expediente, juntamente con los descargos contenidos en el escrito de recurso y documentación que acompaña, se desprende la justicia y procedencia de la Orden recurrida, toda vez que los gravísimos cargos que cieran lugar al expediente gubernativo aparecen confirmados, determinando la declarada incompatibilidad de la recurrente con las funciones de la docencia; en la que, por otra parte, solamente tenía los limitados derechos meramente provisionales propios de las Maestras rurales, sometidos en todo caso a confirmación y a resultados de la conducta apreciada durante el ejercicio provisional de la docencia; por lo que, dado el adverso resultado que del expediente se dedujo, habría de llegarse a consecuencia semejante a la que la Orden ministerial recurrida declaraba,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de octubre de 1953 por la que se nombra Director de la Escuela de Trabajo de Palma de Mallorca a don Feliciano Fuster Jaume.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Local de Formación Profesional de Palma de Mallorca para la provisión del cargo de Director de la Escuela de Trabajo, actualmente vacante,

Este Ministerio, aceptando dicha propuesta y de acuerdo con lo preceptuado en el párrafo sexto del artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela de Trabajo de Palma de Mallorca a don Feliciano Fuster Jaume, Ingeniero Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 15 de octubre de 1953 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Gijón contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de mayo de 1953.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Gijón contra la Orden de la Dirección Ge-

neral de Enseñanza Primaria de 12 de mayo de 1953;

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Gijón, en 13 de diciembre de 1952, solicitó de este Ministerio que se declarara no obligado a pagar a la Maestría Nacional de la Escuela de Las Quintanas, en la Parroquia de Ceade, la indemnización por casa-habitación que perciben los Maestros del casco de Gijón, sino la fijada por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria para aquella localidad que, previo informe de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Oviedo, la Dirección General, por Orden de 12 de mayo de 1953, rescivió que no había lugar a acceder a lo solicitado;

Resultando que recibida la anterior Orden el 28 del mismo mes y no conformándose con ella la Corporación Municipal, interpuso recurso de alzada en el que insiste en los argumentos de su anterior instancia;

Vistos el Estatuto del Magisterio y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 52 del Estatuto del Magisterio dispone que, para saber si una localidad ha de considerarse como autónoma o, por el contrario, forma parte de otra, hay que estar a lo que recoge el Nomenclátor oficial vigente;

Considerando que en el Nomenclátor vigente de 1940 no figura la localidad de Las Quintanas como entidad separada,

por lo cual es necesario entender que en cuanto a la fijación de la indemnización por casa-habitación se encuentra sujeta al régimen que rija en el casco urbano de Gijón,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Lmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Continuación a la Orden de 24 de octubre de 1953, por la que se distribuye el crédito con destino a Roperos Escolares.

	Ptas.		Ptas.
HUESCA (Nacionales)		Escuela unitaria de niñas núm. 7 de Villanueva del Arzobispo	
Escuela graduada de niñas aneja a la del Magisterio ...	920	Escuela unitaria de niñas núm. 1 de Baeza	400
Grupo escolar de niñas de Binefar	520	Escuela unitaria de niñas núm. 4 de Jódar	400
Escuela graduada de niñas de Lanaja	400	Escuela unitaria de niñas núm. 9 de Jódar	400
Escuela graduada de niñas «Sancho Ramírez», capital.	1.440	Escuela unitaria de niñas núm. 6 de Jódar	400
Grupo escolar de niñas de Jaca	520	Escuelas parroquiales de la de Jódar	400
Escuela graduada de niñas de Barbastro	580	Escuela unitaria de niñas núm. 7 de Jódar	400
Escuela unitaria de niñas de la parroquia de Santo Domingo y San Martín	400	Escuela unitaria de niñas núm. 8 de Jódar	400
Escuela unitaria de niñas de Arén	400	Escuela unitaria de niñas núm. 3 de Jódar	400
Escuelas unitarias de niñas y niños núm. 2, de Pepdún.	400	Escuela unitaria de niñas núm. 2 de Jódar	400
Escuela de párvulos núm. 6 de la capital	400	Escuela unitaria de niñas núm. 6 de Ubeda	400
Escuela unitaria de niños núm. 1 de Arén	400	Escuela unitaria de niñas núm. 3 de Ubeda	400
Escuela unitaria de niños núm. 3 de la capital	400	Escuela unitaria de niñas núm. 2 de Ubeda	400
Escuela unitaria de niños núm. 1 de la capital	400	Escuela unitaria de niñas núm. 7 de Baeza	400
Escuela unitaria de niños núm. 2 de Arén	400	Escuela unitaria de niñas núm. 9 de Ubeda	400
Escuela unitaria de niños núm. 4 de la capital	400	Escuela unitaria de niñas núm. 3 de Baeza	400
Escuela unitaria de niños núm. 2 de la capital	400	Escuela unitaria de niñas núm. 5 de Baeza	400
Escuela de niños de Aragües del Puerto	400	Escuela unitaria de niñas núm. 1 de Albánchez de Ubeda.	400
Grupo escolar «Francisco Franco», de Barbastro	400	Escuela unitaria de niñas núm. 2 de Albánchez de Ubeda.	400
Escuela graduada aneja a la del Magisterio masculino de la capital	760	Escuela unitaria de niñas núm. 1 de Venta de los Santos.	400
Subvencionadas		Escuela unitaria de niñas núm. 1 de Viboras (Martos).	400
Escuela mixta de Cañada Catena	400	Escuela graduada de niños de Lopera	1.000
Escuela graduada de niños de Lopera	1.000	Escuela graduada de niñas de Arjona	1.240
Escuela graduada de niñas de Arjona	1.240	Grupo escolar de niñas de Villacarrillo	1.480
Grupo escolar de niñas de Villacarrillo	1.480	Grupo escolar de niñas «Padre Poveda», de Linares	1.520
Grupo escolar de niñas «Padre Poveda», de Linares	1.520	Escuela graduada de niñas «Padre Poveda», de Andújar.	560
Escuela graduada de niñas «Padre Poveda», de Andújar.	560	Grupo escolar de niñas «José Antonio», de Baeza	1.280
Grupo escolar de niñas «José Antonio», de Baeza	1.280	Escuela graduada de niñas núm. 6 de La Carolina	800
Escuela graduada de niñas núm. 6 de La Carolina	800	Escuela graduada de niñas núm. 1 «San Francisco», de Porcuna	380
Escuela graduada de niñas núm. 1 «San Francisco», de Porcuna	380	Escuela graduada aneja a la del Magisterio femenino	1.120
Escuela graduada aneja a la del Magisterio femenino	1.120	Escuela unitaria de niñas núm. 2 de Torredelcampo	400
Escuela unitaria de niñas núm. 2 de Torredelcampo	400	Grupo escolar «Divino Maestro», de la capital	1.120
Grupo escolar «Divino Maestro», de la capital	1.120	Escuela graduada de niñas núm. 18 «Las Batallas», de la capital	920
Escuela graduada de niñas núm. 18 «Las Batallas», de la capital	920	Escuela unitaria de niños núm. 4 de Alcalá la Real	400
Escuela unitaria de niños núm. 4 de Alcalá la Real	400	Escuela unitaria de niños núm. 3 de Alcalá la Real	400
Escuela unitaria de niños núm. 3 de Alcalá la Real	400	Escuela unitaria de niños núm. 1 de Alcalá la Real	400
Escuela unitaria de niños núm. 1 de Alcalá la Real	400	Escuela unitaria de niños núm. 2 de Alcalá la Real	400
Escuela unitaria de niños núm. 2 de Alcalá la Real	400	Escuela mixta de Fuente del Rey	400
Escuela mixta de Fuente del Rey	400	Escuela de niños núm. 3 de Santiago de Calatrava	400
Escuela de niños núm. 3 de Santiago de Calatrava	400	Escuela unitaria de niños núm. 2 de Santiago de Calatrava	400
Escuela unitaria de niños núm. 2 de Santiago de Calatrava	400	Escuela unitaria de niños núm. 8 de Ubeda	400
Escuela unitaria de niños núm. 8 de Ubeda	400	Escuela unitaria de niños núm. 3 de Ubeda	400
Escuela unitaria de niños núm. 3 de Ubeda	400	Escuela unitaria de niños núm. 1 de Ubeda	400
Escuela unitaria de niños núm. 1 de Ubeda	400	Escuela unitaria de niños núm. 2 de Ubeda	400
Escuela unitaria de niños núm. 2 de Ubeda	400	Escuela unitaria de niños núm. 2 de Jódar	400
Escuela unitaria de niños núm. 2 de Jódar	400	Escuela unitaria de niños núm. 6 de Jódar	400
Escuela unitaria de niños núm. 6 de Jódar	400	Escuela unitaria de niños núm. 5 de Jódar	400
Escuela unitaria de niños núm. 5 de Jódar	400	Escuela unitaria de niños núm. 1 de Bedmar	400
Escuela unitaria de niños núm. 1 de Bedmar	400	Escuela de niños núm. 2 de Bedmar	400
Escuela de niños núm. 2 de Bedmar	400	Escuela unitaria de niños núm. 3 de Bedmar	400
Escuela unitaria de niños núm. 3 de Bedmar	400	Escuela unitaria de niños núm. 3 de Baeza	400
Escuela unitaria de niños núm. 3 de Baeza	400	Escuela unitaria de niños de Alcolea	400
Escuela unitaria de niños de Alcolea	400	Escuela unitaria de niños núm. 11 de Martos	400
Escuela unitaria de niños núm. 11 de Martos	400	Escuela de niños núm. 4 de Ubeda	400
Escuela de niños núm. 4 de Ubeda	400	Escuela Profesional de la «Sagrada Familia», de Gutar.	400
Escuela Profesional de la «Sagrada Familia», de Gutar.	400	Escuelas Profesionales de la «Sagrada Familia», de Fuente Alamo	400
Escuelas Profesionales de la «Sagrada Familia», de Fuente Alamo	400	Escuela parroquial unitaria de niños del «Egido de Santa Isabel», de la capital	400
Escuela parroquial unitaria de niños del «Egido de Santa Isabel», de la capital	400	Escuela unitaria de niños «Parroquial de San Bartolomé», de la capital	400
Escuela unitaria de niños «Parroquial de San Bartolomé», de la capital	400	Escuela de niños núm. 2 de Albánchez de Ubeda	400
Escuela de niños núm. 2 de Albánchez de Ubeda	400		

	Ptas.
Escuela de niños núm. 3 de Albánchez de Ubeda	400
Escuela de niños núm. 1 de Albánchez de Ubeda	400
Grupo escolar de niños «Santo Tomás», de la capital ...	1.040
Grupo escolar «Mariano Velasco», de la capital	960
Escuela graduada aneja a la del Magisterio masculino ...	840
Escuela graduada de niños núm. 21 de la capital	640
Escuela graduada de niños de la «Santa Capilla de San Andrés», de la capital	640
Escuelas Profesionales de la «Sagrada Familia», de Andújar	1.600
Escuelas Profesionales de la «Sagrada Familia», de Linares	2.400
Escuelas Profesionales de la «Sagrada Familia», de Villacarrillo	960
Escuelas Profesionales de la «Sagrada Familia», de Villanueva del Arzobispo	1.240
Escuelas Profesionales de la «Sagrada Familia», de Alcalá la Real	1.000
Escuelas Profesionales de la «Sagrada Familia» de Ubeda	1.860
Grupo escolar de niños «José Antonio», de Baeza	1.200
Grupo escolar núm. 2 de Villacarrillo	640

Subvencionadas

Colegio «Niño Jesús del Consuelo», de la capital	300
Colegio del «Santísimo Cristo de las Misericordias», de Jódar	380
Colegio del «Sagrado Corazón» (Hijas de la Caridad), de Bailén	1.260
Escuela de Expositos de Andújar	300
Colegio de «San José», de Andújar	620
Escuelas de «La Milagrosa», de Baeza	500
Escuelas de «San Juan de la Cruz», de La Carolina	500
Colegio de «San Rafael y San José de la Montaña», de Andújar	1.020
Colegio de «San José», calle Dr. García Mazuelas 28, de Arjonilla	740
Colegio del «Sagrado Corazón», de Linares	300
Colegio de la «Presentación de la Santísima Virgen María», de Linares	300
Colegio de «María Milagrosa» (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul), de la capital	300
Colegio de «San Vicente de Paul» (Hijas de la Caridad), de la capital	2.300

LAS PALMAS (Nacionales)

Escuela graduada aneja a la del Magisterio femenino.	2.400
Escuela graduada de niñas «Generalísimo Franco», de Vega de San Mateo	600
Escuela graduada de niñas de Agüimes	760
Escuela graduada de niñas «General García Escámez», de la capital	800
Grupo escolar de niñas de Galdar	1.120
Escuela graduada de niñas «Generalísimo Franco», de Arucas	1.200
Escuela de niñas de Pino Santo Bajo (Santa Brígida).	400
Escuela unitaria de niñas número 32 de la capital	400
Escuela unitaria de niñas número 2 de la capital	400
Escuela unitaria de niñas número 24 de la capital	400
Escuela unitaria de niñas número 26 de la capital	400
Escuela unitaria de niñas número 25 de la capital	400
Escuela unitaria de niñas de «San José», Santa Brígida.	400
Escuela unitaria número 2 de Arrecife	400
Escuela unitaria de niñas número 1 de Arrecife	400
Escuela unitaria de niñas de Lomo Apolinario, capital ...	400
Escuela unitaria de niñas número 4 de la capital	400
Escuela unitaria de niñas Barrio Vega, 2, de Arrecife ...	400
Escuela unitaria de niñas número 4 de Arrecife	400
Escuela graduada de niños de Agüimes	400
Escuela graduada de niños Barrio Vega, 2, de Arrecife.	400
Escuela de niños de La Angostura, Santa Brígida	400
Escuela de niños de Orientación Marítima de Arrecife.	400
Escuela graduada aneja a la del Magisterio masculino ...	1.160
Escuela unitaria de niñas número 4 de Arucas	1.160
Grupo escolar de niñas del «Generalísimo Franco», de la capital	2.000
Escuela graduada de niños «José Antonio Primo de Rivera», de la capital	2.000

LEON (Nacionales)

	Ptas.
Escuela graduada de niñas de Valencia de don Juan ...	1.040
Escuela graduada aneja a la del Magisterio femenino ...	440
Grupo escolar de niñas «Ponce de León», capital	2.320
Escuela graduada de niñas de Valduras	1.040
Escuela graduada de niñas de Villamañán	1.000
Escuela graduada de niñas de La Bañeza	640
Escuelas unitarias de niñas y párvulos de Boñar	520
Escuela graduada de niñas de Cacabelos	760
Escuela graduada de niñas «Blanco de Cela», de Astorga.	600
Escuela graduada de niñas «Santa Marta», de Astorga ...	440
Escuela de niñas de Villafranca del Bierzo	640
Escuela unitaria de niñas de Jiménez de Jamuz	440
Escuela unitaria de niñas de Matallana del Torio	400
Escuela unitaria de niñas de Bercianos del Páramo ...	400
Escuela unitaria de niñas de Corullón (barrio S. Pedro).	400
Escuela unitaria de niñas de Corullón	400
Escuela unitaria de niñas número 1 de Veguellina de Orbigo	400
Escuela de niñas número 2 de Veguellina de Orbigo ...	400
Escuela mixta de Veldedo	400
Escuela mixta de Tuienzo de los Caballeros	400
Escuela de niñas de Santa Colomba de Somoza	400
Escuela unitaria de niñas de Quintana del Castillo	400
Escuela de párvulos de Quintanilla de Sollanas	400
Escuela unitaria de niñas de Llamas de la Ribera	400
Escuela unitaria de niñas de Puente de Orbigo	400
Escuela unitaria de niñas número 1 de Benavides de Orbigo	400
Escuela unitaria de niñas número 5 de Astorga	400
Escuela unitaria de niñas número 1 de Astorga	400
Escuela mixta de Robledo de Torio	400
Escuela unitaria de niñas de Villace	400
Escuela unitaria de niñas de Izagre	400
Escuela unitaria de niñas de San Martín, capital	400
Escuela unitaria de niñas de Vilecha	400
Escuela mixta de Pobladura de Bernesca	400
Escuela unitaria de niñas de la Plaza Mayor, capital ...	400
Escuela unitaria de niñas del barrio La Serna, capital ...	400
Escuela unitaria de niñas número 2 de la capital	400
Escuela unitaria de niñas número 1 de la capital	400
Escuela unitaria de niñas número 2 del barrio de La Vega, capital	400
Escuela unitaria de niñas número 1 del barrio de La Vega, capital	400
Escuela unitaria de niñas de Castrofuerte	400
Escuela unitaria de niñas de Santos Martos	400
Escuela mixta de Roderos-Villaturiel	400
Escuela unitaria de niñas de Castrovega de Valmadrígal	400
Escuela unitaria de niñas de Alvires	400
Escuela unitaria de niñas número 1 de Fresno de la Vega	400
Escuela unitaria de niñas número 2 de Flores del Sil ...	400
Escuela unitaria de niñas de Santa Colomba	400
Escuela unitaria de niñas número 1 de Castrocabón	400
Escuela unitaria de niñas número 1 de Santa María del Páramo	400
Escuela unitaria de niñas de Cármenes	400
Escuela unitaria de niñas de Villabraz	400
Escuela unitaria de niñas de Valverde Enrique	400
Escuela unitaria de niñas de San Andrés del Rabnedo ...	400
Escuela unitaria de niñas número 2 de la capital	400
Escuela unitaria de niñas número 3 del barrio de La Vega, de la capital	400
Escuela unitaria de niñas «Ramiro Balbuena», núm. 1, de la capital	400
Escuela unitaria de niñas «Ramiro Balbuena», número 2 de la capital	400
Escuela de párvulos número 2 de la capital	400
Escuela unitaria de las Ventas, capital	400
Escuela graduada de niños «Generalísimo Franco», de Vega de San Mateo	400
Escuela graduada de niños de Villamañán	440
Escuela graduada de niños «Santa Marta», de Astorga ...	480
Escuela mixta de La Sota	400
Escuela graduada de niños «Blanco de Cela», de Astorga	400

Subvencionadas

Escuelas de San Antonio, de Astorga	300
Colegio de San José, de Sahagún	740
Escuelas de La Milagrosa, de la capital	1.100

(Continuad.)

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 16 de noviembre de 1953 por la que se falla el Concurso Nacional de Autores Novelas de Teatro.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el fallo propuesto por el Tribunal designado en la Orden ministerial de 11 de julio del corriente año, para el enjuiciamiento y valoración de las obras inscritas en el Concurso Nacional de Autores Novelas de Teatro y fallo de dicho Certamen,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Dividir el Premio Nacional «Calderrón de la Barca», dotado con treinta mil pesetas, entre las obras «Eva sin manzana», original de don Jaime Armijnán Oliver; «¡Qué salvajes!», original de doña Remedios García Orad, y «Un diablo que se llama Leopoldo», original de don José Manuel Ruiz-Castillo Ferrero, dotándolas con tres accésits de diez mil pesetas cada uno.

2.º Encomendar a la Dirección artística del teatro nacional «María Guerrero», en atención a la propuesta elevada a tal efecto por el Tribunal que ha fallado el concurso, un estudio sobre la viabilidad escénica de las obras premiadas para su posible inclusión en la campaña del referido teatro.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1953.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Cinematografía y Teatro.

ORDEN de 18 de noviembre de 1953 por la que se adjudican los Premios Nacionales de Teatro correspondientes a la temporada 1952-53.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta que con sujeción a la Orden ministerial de 9 de agosto de 1952 eleva la Dirección General de Cinematografía y Teatro, de conformidad con los acuerdos formulados por el Consejo Superior del Teatro, en relación a los Premios Nacionales instituidos por la citada disposición,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Declarar desiertos los Premios Nacionales de Teatro que seguidamente se relacionan:

Premio Nacional de veinte mil pesetas, para la mejor campaña de Teatro de Ensayo o Cámara.

Premio Nacional de cien mil pesetas, para la mejor campaña lírica de habla española llevada a cabo en cualquier parte del territorio nacional.

Premio Nacional de diez mil pesetas, para la mejor dirección escénica realizada en compañía profesional de habla española.

Premio Nacional de diez mil pesetas, para la más destacada labor de plástica teatral (escenografía y vestuario) realizada por compañía profesional de habla española.

Premio Nacional de diez mil pesetas, para la mejor labor literaria desarrollada sobre el teatro durante la temporada.

Segundo. Incrementar, respectivamente, y con la cuantía de los Premios anteriormente citados, los instituidos para la mejor obra dramática estrenada dentro de la temporada; para la mejor campaña dramática desarrollada en Madrid o Barcelona; para la mejor interpretación

de verso y para la más positiva labor desarrollada en pro de la escena española por organismo o entidad no oficial.

Tercero. Adjudicar los Premios Nacionales de Teatro en la siguiente forma:

Premio Nacional para la mejor obra dramática, dotado con diez mil pesetas e incrementado en veinte mil por acumulación del importe correspondiente al instituido para distinguir la mejor campaña de Teatro de Ensayo o Cámara, a distribuir en partes iguales entre las comedias tituladas «Murió hace quince años», original de don José Antonio Giménez-Arnau; «Don José, Pepe y Pepito», original de don Juan Ignacio Luca de Tena, y «Tres sombreros de copa», original de don Miguel Mihura.

Premio Nacional de veinte mil pesetas, para la mejor obra lírica estrenada dentro de la temporada, a la ópera «Canigo», original de los señores Verdaguer y Carner Ribatea, partitura musical de don Antonio Masana.

Premio Nacional, de cien mil pesetas, para la mejor campaña dramática desarrollada en Madrid o Barcelona, e incrementado en la misma cuantía por acumulación del importe correspondiente al Premio creado para distinguir la mejor campaña lírica de habla española, a distribuir en la siguiente forma:

Cien mil pesetas para la Compañía titular del teatro Infanta Isabel.

Cincuenta mil pesetas para la Compañía de Comedias Cómicas de Aurora Redondo-Valeriano León; y

Cincuenta mil pesetas para la Compañía titular del teatro Romea.

Premio Nacional de cien mil pesetas, para la mejor campaña dramática desarrollada en las provincias españolas, a la Compañía de Comedias «La Máscara».

Premio Nacional de cien mil pesetas, para el mejor conjunto coreográfico español que haya actuado dentro de la temporada en el territorio nacional, al Ballet de Marianela de Montijo, única optante a este Premio.

Premio Nacional de interpretación dramática, dotado con diez mil pesetas e incrementado en veinte mil por acumulación de las dotaciones correspondientes a los galardones instituidos para distinguir la mejor dirección escénica y la más destacada labor de plástica teatral, a distribuir en partes iguales entre los actores don Mariano Asquerino, don Enrique Alvarez Diosdado y la actriz señorita Berta Riaza.

Premio Nacional de interpretación lírica, dotado con diez mil pesetas, a la señorita Toñi Rosado.

Premio Nacional de interpretación co-

reográfica, dotado con diez mil pesetas, al bailarín de clásico español Antonio.

Premio Nacional de diez mil pesetas para la más positiva y eficaz labor desarrollada en pro de la escena española e incrementada en la misma cuantía por acumulación del importe correspondiente al destinado a galardonar la mejor labor literaria desarrollada sobre el teatro durante la temporada, a distribuir por partes iguales entre don Federico Carlos Saiz de Robles y la entidad teatral «La Tertulia», de Zaragoza.

Lo digo a VV. II. para su cumplimiento.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1953.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Cinematografía y Teatro.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia, Provincial de Madrid que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Teresa Pérez Gutiérrez, Esperanza Llorente Sollera, María del Pilar Pina Gómez, María del Pilar Medina Martín y Ascensión Tejido Lerena, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1953.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.

Números	PREMIOS — Pesetas	POBLACIONES		
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie
12113	1.000.000	Madrid.	Madrid	Zaragoza.
48938	500.000	Gandía.	Gandía.	Gandía
11815	250.000	Las Palmas.	Tarragona.	P de Mallorca
40165	15.000	Vigo.	Vigo.	Vigo.
1079	15.000	Navia.	San Sebastián.	Madrid.
13662	15.000	Madrid.	La Coruña.	Almería
38380	15.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona
28412	15.000	Madrid.	Gerona.	Madrid.
46251	15.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla
17774	15.000	Cartagena.	Madrid.	Almería.
6341	15.000	Reus.	Sevilla.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 3. El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de diciembre de 1953. Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas.

Madrid, 5 de diciembre de 1953.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Aprobando el expediente de obras de conservación en el edificio de la Real Academia Española de la Lengua.

Excmo. Sr.: Aprobadas definitivamente las obras de conservación de la Real Academia Española de la Lengua, se formulan con posterioridad ofertas para la realización de las mismas, apreciando como más ventajosa para los intereses del Estado la que presenta don Angel Paternain, domiciliado en Madrid, Melendez Valdés, número 45, que se compromete a su realización por un importe de 53.163,33 pesetas, quedando, en su consecuencia, deducida la baja de 123,21 pesetas del presupuesto tipo de contrata, que es de pesetas 53.286,54.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación definitiva del expediente y la adjudicación de las obras a don Angel Paternain, por un importe de 53.163,33 pesetas.

Lo que de Orden comunicada digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1953.—El Subsecretario, S. Rojo-Villanova.

Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia de la Lengua.

Aprobando el proyecto de obras de los locales que ocupa la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de este Departamento.

Visto el presupuesto de obras de reforma de los locales que ocupa la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de este Departamento, formulado por el Arquitecto conservador del edificio, don Eugenio Sánchez Lozano;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 298.133,52 pesetas; pluses de carestía de vida, pesetas 20.911,74; 15 por 100 de beneficio industrial sobre el importe de la ejecución material, 44.720,62 pesetas; importe de la contrata, 363.765,28 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, según tarifa primera, grupo quinto, el 6 por 100, descontando el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 8.944 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de Dirección, 2.683,20 pesetas; total, 375.392,48 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, cumpliendo lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1968;

Considerando que dichas obras son necesarias y urgentes y por su cuantía deben realizarse por el sistema de contratación directa, en armonía con el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952;

Considerando que en 15 de junio último y 4 del actual la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto, respectivamente, significando este último Organismo que debe promoverse la debida concurrencia de ofertas, cuyo requisito se ha cumplido, estimándose como más beneficiosa la presentada por don Santiago Escartín Romanos, con domicilio en Madrid, plaza de Chamberí, número 9, que se compromete a realizar las obras de que se trata en la cantidad de importe de contrata, de 330.500 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de que se trata por su total importe de 342.127,20 pesetas, reducido el importe de baja de la contrata de 22.265,28 pesetas, que se realizará por el sistema de contratación directa, y se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo segundo, artículo quinto, grupo y concepto únicos, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo librarse en la forma reglamentaria.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1953.—El Subsecretario, S. Rojo-Villanova.

Sr. Presidente de la Comisión de Régimen Interior de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 5-12-1953.

C. P. N. núm. 5.483, expedido en 2-3-1950

VELASCO RUIZ, GONZALO

Fábrica de medias y calcetines.—Nicolás de Vergara, 5 y 7, Burgos

PRODUCTOS QUE FABRICA:

	Producción anual
	Docenas
Medias y calcetines de lana, indistintamente	8.000
Medias y calcetines de algodón, indistintamente	5.000
Medias y calcetines de rayón, indistintamente	1.000

C. P. N. núm. 5.484, expedido en 3-3-1950

VIUDA DE JOAQUIN SALUDES

Industria de estampación de metales.—Oficinas y fábrica: Guillem de Castro, números 92/94, Valencia

PRODUCTOS QUE FABRICA:

	Capacidad de producción
	Piezas
Placas para arbitrios municipales y provinciales, para vehículos y aparatos inspeccionados por las Jefaturas de Obras Públicas o Industria y para otros usos oficiales o particulares	7.500.000
Emblemas, distintivos, botones, hebillas y artículos similares para uniformes civiles o militares, ollas para lonas y otros artículos análogos obtenidos por estampación	10.000.000
Elementos para balizamiento de carreteras, indicadores de circulación, señales de tráfico urbano o interurbano	18.000

Las producciones antes indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas y supuesto que todos los elementos de producción se destinan a la de un solo artículo.

C. P. N. núm. 5.485, expedido en 7-3-1950

GLOBART SABRIA, TERESA — «TEJIDOS GOLBA»

Fábrica de tejidos de algodón.—Oficinas y fábrica: Dolsa, 14, Horta (Barcelona)

PRODUCTOS QUE FABRICA:

	Capacidad anual de producción
	Metros
Empesá Bruts, de 110 cm. ancho y 210 gr. peso promedio por m ²	150.000
Empesá Greogolba, de 110 cm. ancho y 110 gr. de peso promedio por metro cuadrado	150.000
Gasa hidrófila, de 100 cm. ancho y 40 gr. de peso promedio por m ²	370.000
Lona extra, de 100 cm. ancho y 270 gr. de peso promedio por m ²	131.000
Sarga azul, de 88 cm. ancho y 153 gr. de peso promedio por m ²	145.000

Las cantidades anteriormente indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas, dedicando todos los elementos de trabajo a la producción de un solo artículo.

(Continúa.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona tercera (Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia, Tarragona y Valencia) (Continuación.)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE VALENCIA			6.686	Crespo Bonillo, Jesús	2.000
<i>Llosa de Ranes:</i>			6.687	Crespo Bonillo, José	2.000
6.592	Tomo Terol, Vicente	2.000	6.688	Crespo García, Francisco	2.000
6.593	Tortosa Agustín, Manuel	2.000	6.689	Crespo García, José	2.000
6.594	Tortosa Aparici, Vicente	2.000	6.670	Crespo García, Julio	2.000
6.595	Tortosa Lorente, José	3.000	6.671	Chafer Collado, Constantino	2.000
6.596	Tortosa Llopis, Manuel	2.000	6.672	Chafer Collado, Joaquín	2.000
6.597	Tortosa Montell, Antonio	2.000	6.673	Chafer Collado, Salvador	2.000
6.598	Tortosa Montell, Eliseo	2.000	6.674	Chafer Collado, Vicente	2.000
6.599	Tortosa Montell, Emilio	2.000	6.675	Chafer Domingo, Jesús	2.000
6.600	Tortosa Montell José	2.000	6.676	Chafer Domingo, José	2.000
6.601	Tortosa Montell, Ramón	2.000	6.677	Chafer Domingo, Miguel	2.000
6.602	Tortosa Pla, Alejandra	3.000	6.678	Chafer Domingo, Vicente	3.000
6.603	Tortosa Pla, José	3.000	6.679	Chafer Robledo, Salvador	2.000
6.604	Valdés Pérez, Emilio	8.000	6.680	Che Clemente, Salvador	2.000
6.605	Valls Lluch, José	2.000	6.681	Domingo Barrera, Jacinta	4.000
6.606	Vercher Benavent, Elías	2.000	6.682	Domingo Martínez, Miguel	6.000
6.607	Vercher Cíner, José	3.000	6.683	Espert Ballester, Francisco	2.000
6.608	Vercher Giner, Vicente	2.000	6.684	Espert Gómez, Francisco	3.000
6.609	Vercher Juan, Elías	2.000	6.685	Espert Gómez, Vicente	2.000
6.610	Varcher Lledó, Vicente	2.000	6.686	Espert López, Benjamín	2.000
6.611	Vercher Ramón, Constantino	2.000	6.687	Espert Villanueva, Jesús	2.000
6.612	Vercher Ramón, Salvador	2.000	6.688	Espert Villanueva, Joaquín	2.000
6.613	Vercher Terol, Salvador	2.000	6.689	Fayos Ballester, Angel	2.000
6.614	Vercher Tortosa, Manuel	2.000	6.690	Fayos Bacester, Enrique	3.000
6.615	Vidal Calabuig, Joaquín	5.000	6.691	Fayos Martínez, Jesús	2.000
6.616	Vidal Escuret, Jaime	2.000	6.692	Fayos Romero, Enrique	2.000
6.617	Vidal García, Josefa	2.000	6.693	Ferrer Villanueva, Alfonso	3.000
6.618	Vidal García, Rafael	2.000	6.694	Ferrer Villanueva, Enrique	2.000
6.619	Vidal López, Bautista	3.000	6.695	García Blasco, Jaime	2.000
6.620	Vicál Mompó, Elías	4.000	6.696	García Blasco, Juan	2.000
6.621	Vila Chafer, Ricardo	4.000	6.697	García Cambres, Federico	2.000
6.622	Vila Montell, José	2.000	6.698	García Martínez, Salvador	2.000
6.623	Vila Penalba, José	2.000	6.699	García Tarru, Federico	2.000
6.624	Vila Sirvent, Ramón	2.000	6.700	Gilabert Gómez, Miguel	2.000
<i>Macastre:</i>			6.701	Gilabert Renovell, Edmundo	2.000
6.625	Ballester Ballester, Francisco	2.000	6.702	Gilabert Renovell, Jaime	2.000
6.626	Ballester Ballester, José	2.000	6.703	Gilabert Renovell, Vicente	3.000
6.627	Ballester Ballester, Vicente	2.000	6.704	Gilabert Verdet, Edmundo	2.000
6.628	Ballester Montó, Juan	2.000	6.705	Gómez Bonillo, Jesús	2.000
6.629	Ballester Pina, Francisco	2.000	6.706	Gómez Castellano, José	1.000
6.630	Ballester Verdet, Francisco	2.000	6.707	Gómez Clemente, Daniel	5.000
6.631	Ballester Verdet, José	2.000	6.708	Gómez Clemente, José	2.000
6.632	Ballester Verdet, Juan	2.000	6.709	Gómez Irazzo, José	2.000
6.633	Blasco Sierra, José	2.000	6.710	Gómez Lillo, José	2.000
6.634	Bonet Ferrer, Félix	2.000	6.711	Gómez Lillo, Vicente	2.000
6.635	Bonillo Clemente, Aureliano (Hijo)	2.000	6.712	Gómez Roser, Modesto	2.000
6.636	Bonillo Clemente, Octavio	2.000	6.713	González Ballester, Vicente	2.000
6.637	Bonillo Collado, Salvador	2.000	6.714	González Broch, Vicente	2.000
6.638	Bonillo Juan, José	2.000	6.715	González Crespo, Vicente	2.000
6.639	Bonillo Plaza, Juan	2.000	6.716	González Prados, Antonio	2.000
6.640	Bonillo Zanón, Angel	2.000	6.717	Grau Ballester, José	2.000
6.641	Cambra Pérez, Francisca	5.000	6.718	Grau Ballester, Vicente	2.000
6.642	Cambres Sáez, Salvador	2.000	6.719	Higón Renovell, Cándido	2.000
6.643	Cambres Serrano, Bautista	2.000	6.720	Higón Renovell, José	2.000
6.644	Cambres Serrano, Jesús	2.000	6.721	Higón Renovell, Julio	4.000
6.645	Cambres Serrano, José	2.000	6.722	Higón Renovell, Vicente	3.000
6.646	Cambres Serrano, Vicente	3.000	6.723	López Ibáñez, José	2.000
6.647	Castellano Gilabert, Francisco	2.000	6.724	López Martínez, José	2.000
6.648	Castro Navarro, Ceferino	2.000	6.725	Luján Cervera, Julio	2.000
6.649	Cervera Ballester, Miguel	4.000	6.726	Malea Cervera, Angel	2.000
6.650	Cervera Celda, Ricardo	2.000	6.727	Malea Cervera, Rodolfo	2.000
6.651	Cervera Cervera, Alejandro	2.000	6.728	Martí Pitach, Silvestre	2.000
6.652	Cervera Fayos, Enrique	2.000	6.729	Martínez Ballester, Eduardo	2.000
6.653	Cervera Fayos, Isidro	2.000	6.730	Martínez Broch, Tomás	2.000
6.654	Cervera Favos, Jesús	2.000	6.731	Martínez Martínez, Pascual	2.000
6.655	Cervera Gómez, Jesús	2.000	6.732	Martínez Monteagudo, Casiano	2.000
6.656	Cervera González, Edelmiro	3.000	6.733	Martínez Monteagudo, Eduardo	2.000
6.657	Cervera López, José	2.000	6.734	Martínez Monteagudo, José	3.000
6.658	Cervera Malea, Alfredo	2.000	6.735	Martínez Pérez, Aurelia	2.000
6.659	Cervera Malea, Felipe	3.000	6.736	Marino Celda, Ricardo	2.000
6.660	Cervera Miralles, Antonio	2.000	6.737	Miralles Ballester, Eduardo	2.000
6.661	Clemente Bonillo, José	2.000	6.738	Miralles Ballester, José	2.000
6.662	Clemente Bonillo, Vicente	2.000	6.739	Miralles Ballester, Manuel	2.000
6.663	Clemente Celda, Isidro	2.000	6.740	Miralles Ballester, Vicente (Moreno)	2.000
6.664	Clemente Grau, Vicente	2.000	6.741	Miralles Ballester, Vicente (Peón)	2.000
6.665	Clemente Monteagudo, Angel	3.000	6.742	Miralles Domingo, Salvador	2.000
			6.743	Miralles Gimeno, Eduardo	2.000
			6.744	Miralles Gimeno, Manuel	2.000
			6.745	Miralles Montó, Leopoldo	2.000
			6.746	Monteagudo Gamón, Pascual	2.000

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
6.747	Monteagudo Sanz, José	2.000	6.772	Romero Montó, Catalina	2.000
6.748	Montó Bonillo, Eduardo	2.000	6.773	Romero Montó, Miguel	2.000
6.749	Montó Bonillo, Máximo	2.000	6.774	Romero Montó, Remigio	2.000
6.750	Montó Espert, Jesús	2.000	6.775	Romero Montó, Tomás	2.000
6.751	Montó Espert, José	2.000	6.776	Sáez Guerrero, Jaime	3.000
6.752	Montó Romero, Vicente (Espert)	2.000	6.777	Sáez Guerrero, Jesús	2.500
6.753	Montó Romero, Vicente (Villanueva)	4.000	6.778	Sáez Montó, Daniel	2.000
6.754	Montó Villanueva, José	2.000	6.779	Sáez Montó, Jesús	3.000
6.755	Navarro Hurtado, Casimiro	2.000	6.780	Sáez Montó, Vicente	2.000
6.756	Pérez Navarro, Julio	3.000	6.781	Sanfélix Pla, Jacinto	2.000
6.757	Pérez Villanueva, Enrique	2.000	6.782	Segarra Martínez, Jesús	2.000
6.758	Pérez Villanueva, José	2.000	6.783	Sierra Broch, Mariano	2.000
6.759	Pina Clemente, Ramón	2.000	6.784	Soto Soler, Pura	3.000
6.760	Rodrigo Ballester, Pascual	2.000	6.785	Tello Segarra, José	4.000
6.761	Rodrigo García, Federico	2.000	6.786	Valencia Bonillo, Venancio	2.000
6.762	Romero Ballester, Emilio	2.000	6.787	Valencia Villafranca, Venancio	2.000
6.763	Romero Bonet, Federico	2.000	6.788	Verdet Blasco, Primitivo	2.000
6.764	Romero Bonet, Vicente	2.000	6.789	Verdet Monteagudo, Federico	2.000
6.765	Romero Bonillo, José	2.000	6.790	Villanueva Espart, Federico	3.000
6.766	Romero Collado, Antonio	2.000	6.791	Villanueva Pellicer, Antonio	2.000
6.767	Romero Collaco, Leonardo	2.000	6.792	Villanueva Piñol, Ramón	2.000
6.768	Romero Ferrer, Jaime	2.000	6.793	Villanueva Romero, Bernardo	5.000
6.769	Romero Ferrer, Miguel	2.500			
6.770	Romero Marchuet, José	2.000			
6.771	Romero Marchuet, Vicente	2.000			

(Continuará.)

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha celebrar en Madrid el día 15 de diciembre de 1953

Ha de constar de cuatro series de 55.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas; distribuyéndose 5.699.924 pesetas en 7.996 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	600.000
1 de	300.000
1 de	150.000
8 de 7.500	60.000
1.634 de 1.500	2.451.000
549 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	823.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	148.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	20.000
2 ídem de 8.000 íd. íd., para los del premio segundo	16.000
2 ídem de 4.537 íd. íd., para los del premio tercero	9.074
6.499 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	824.850
7.996	5.699.924

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que el saliese premiado el número 1, su anterior es el número 55.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las apro-

Instituto Nacional de Colonización

Señalando fechas y horas en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras «en exceso» correspondientes a las parcelas de la zona regable de Guadalcacín (Cádiz) que se indican.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables, de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de las tierras «en exceso» correspondientes a las parcelas de la zona regable de Guadalcacín (Cádiz) que se indican a continuación, así como a verificar su ocupación, que se llevará a

efecto con arreglo a las normas señaladas en los artículos tercero al octavo, ambos inclusive, de la Ley de 7 de octubre de 1939, y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la de 27 de abril de 1946, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la expresada Ley de 7 de octubre de 1939, se publicó el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros Públicos, que en los días y horas que se señalan a continuación y en las respectivas parcelas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras en exceso, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la citada Ley de 7 de octubre de 1939:

Número de la parcela en el proyecto de parcelación	Superficie excedente	Fecha señalada para el levantamiento del acta previa	
		Has.	Día Hora
50 «Cuevas de Caravante»	27-87-00	17-12-1953	10
73 «Misericordia»	62-45-00	17-12-1953	12
110 a) «Sta. Eulalia del Trobal»	54-33-81	19-12-1953	10
118 «Dehesa de la Parra»	26-23-00	19-12-1953	11
114 «Santo Domingo»	37-80-00	19-12-1953	12
129 «Las Pitás»	68-95-56	21-12-1953	10
129 a) «Las Pitás»	7-55-74	21-12-1953	10
129 b) «Las Pitás»	46-71-58	21-12-1953	10
129 c) «Las Pitás»	14-41-44	21-12-1953	10

Madrid, 28 de noviembre de 1953.—El Director general, Alejandro de Torrejón, 2.999—A. C.

ximaciones de 1.500 pesetas se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de pesetas 1.500, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar

cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes. Madrid, 8 de febrero de 1953.—El Director general, Fernando Roldán.